

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE UN SEMINARIO SOBRE RELACIONES JURÍDICAS INTERNACIONALES E INMIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB

En León, a fecha de última firma electrónica,

De una parte, Dña. Vera López Álvarez, concejala delegada de Bienestar Social y Juventud del Ayuntamiento de León, actuando en representación del Ayuntamiento de León, con N.I.F. nº P2409100A, y domicilio en Avda. Ordoño II, nº 10, en virtud de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 14 de julio de 2023.

De otra, D. Santiago Gutiérrez Martín, con DNI 09755086-G, en representación de la Universidad de León (ULE), con domicilio social en León, Avenida de la Facultad, nº25, y CIF núm. Q2432001B, en su calidad de Vicerrector de Investigación y Transferencia, con capacidad legal para contratar en nombre de la citada entidad por nombramiento de fecha 21 de junio de 2024, y por Resolución de 11 de marzo de 2025, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se delegan competencias y atribuciones del Rector en otros órganos unipersonales de gobierno, y se establece el orden por el que los Vicerrectores sustituirán al Rector en caso de ausencia, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 18 de marzo de 2025,

Actúa a efectos de Fe Pública, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El presente convenio ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local el día 2 de mayo de 2025.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar, según expresamente manifiestan, y

EXPONEN

PRIMERO. - El Ayuntamiento de León es titular a través de la concejalía de Bienestar Social y Juventud de un Centro Integral de Inmigración (CEMAI), que se configura como un centro de información, asesoramiento, participación y aprendizaje de las personas inmigrantes, que forma parte de la Red de Atención a las Personas Inmigrantes de la Comunidad de Castilla y León (RAPYCYL).

En 2005 se creó el Consejo Municipal de Inmigración del Ayuntamiento de León, como espacio de encuentro, información y participación de asociaciones, administraciones, entidades y colectivos de diversa índole, con el fin de potenciar la participación y canalizar las iniciativas en materia de inmigración a través de las asociaciones y organizaciones vinculadas a esas personas inmigrantes. Como miembros del Consejo, figuran además de diversas asociaciones, la Universidad de León y otros colectivos sociales y entidades de diversa índole, recogiendo las inquietudes de formación e información que la sociedad demanda en materia de derechos humanos y migración.

SEGUNDO. – La Universidad de León ha estado en todo momento involucrada en las iniciativas formativas e investigadoras, a través del Departamento de Relaciones jurídicas internacionales, del fenómeno de la inmigración en España.

TERCERO. - El Ayuntamiento de León tiene la intención de seguir contribuyendo al análisis y el conocimiento de la realidad de la inmigración, cuando afecta directamente a su gestión como una necesidad social presente en la sociedad leonesa, y ello en base a lo dispuesto en Art.25.2e) LRBRL: El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias... *“La evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”* y en lo dispuesto en La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, Ley 16/2010, de 20 de diciembre, el art. 5 *“el sistema de servicios sociales tiene como finalidad proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida”,* y el artículo 47 apartado 2 a) *“Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:*

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas”.

CUARTO.- El Ayuntamiento de León prevé en la aplicación presupuestaria 042313048942 del Estado de Gastos de su presupuesto para el 2025 una subvención directa y nominativa por importe de 7.000,00 € a la Universidad de León para la colaboración en el diseño y el desarrollo del Seminario sobre la inmigración que se coordina desde el Departamento de Relaciones jurídicas internacionales, según recoge el art 22.2 2 c) de la Ley General de subvenciones y que a su vez se recogen en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de León para el año 2025, en concreto en la base 40 y para instrumentalizar tal subvención se acuerda suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre administraciones públicas para trabajar los aspectos de información y formación en derechos humanos y migración desde aspectos profesionales y técnicos en los que la Universidad de León tiene sobrada experiencia, concretamente el diseño y ejecución del Seminario sobre Relaciones jurídicas internacionales e inmigración, dirigido a profesionales, alumnado, asociaciones y personas interesadas en la normativa y problemática jurídica vinculadas a dicho fenómeno social y el apoyo a la web “migrarconderechos”.

SEGUNDA. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito destinado a financiar esta subvención con cargo al Presupuesto municipal del 2025 tiene una dotación de 7.000,00 euros que se incluye en la aplicación presupuestaria 04 23130 48942.

TERCERA. - FINALIDAD Y ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

A través de esta subvención nominativa el Ayuntamiento de León pretende trabajar para la inclusión social de los colectivos más vulnerables, siempre desde la profundización en el fenómeno de la inmigración y la exclusión y las posibles formas de actuación basadas en el conocimiento de las situaciones condicionantes de la misma.

El trabajo desempeñado desde la Universidad de León viene determinado por la solvencia técnica, su actividad investigadora y su compromiso con la formación social.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, supere el 90% del coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación del Ayuntamiento de León a la financiación del 90% del proyecto o actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

CUARTA. - AMBITO DE ACTUACION.

El ámbito territorial de actuación del presente Convenio será el municipio de León.

QUINTA- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

Para el cumplimiento del objeto y de la actividad subvencionada anteriormente descritos, las partes acuerdan adoptar los siguientes compromisos:

El Ayuntamiento de León se compromete a:

Aportar la cantidad máxima de 7.000,00 euros con cargo a a la aplicación presupuestaria 04 23130 48942 del Estado de gastos del presupuesto municipal de 2025 para apoyar la colaboración en el diseño y ejecución del Seminario sobre Relaciones jurídicas internacionales e inmigración y mantenimiento de la web “www.migrarconderechos.es”.

- Generar aquellos espacios de reflexión compartidos (grupos de trabajo, jornadas, seminarios...) que se consideren necesarios para la consecución de un mejor conocimiento de la realidad migratoria.
- Facilitar la formación del personal del Ayuntamiento de León, responsable de la elaboración de los proyectos de arraigo social.

La Universidad de León se compromete a:

- Diseñar y ejecutar el Seminario sobre Relaciones jurídicas internacionales e inmigración.
- Mantener y actualizar la web “migrarconderechos”.
- Fomentar la participación del alumnado de la Universidad de León.
- Cumplir el objetivo, realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos establecidos en este convenio.
- Aplicar a su finalidad los fondos recibidos, debiendo justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Asumir la responsabilidad de la actividad subvencionada y dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en su ejecución, justificándolas adecuadamente.
- Acreditar fehacientemente, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como en la justificación de la subvención concedida, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Pública y el Ayuntamiento de León.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el presente Convenio.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la estipulación novena del convenio y demás legislación aplicable.

SEXTA. - PUBLICIDAD.

La Universidad de León deberá hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo o leyenda “Ayuntamiento de León” en lugares preferentes y visibles de cuantos soportes publicitarios se utilicen para la divulgación de las acciones vinculadas al convenio.

SEPTIMA. - FORMA DE PAGO

Se abonará el 75% en concepto de anticipo de la cuantía total de la subvención una vez adoptado el acuerdo de su concesión, y teniendo en cuenta lo que establece la Base de Ejecución 41ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de León , el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 88.2 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el mismo alcanzará 6.000,00 euros, sin necesidad que constituir garantía previa.

Se procederá al abono del 25 % restante una vez que se apruebe la justificación de la subvención concedida. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevara consigo la exigencia de reintegro parcial, en los términos establecidos en el artículo 32 de la ordenanza municipal de subvenciones, y demás responsabilidades establecidas en la Ley general de subvenciones. La falta de presentación en el plazo de requerimiento establecido llevará consigo la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dichos abonos se realizarán mediante transferencia, que se ingresará en una cuenta bancaria de la que sea titular la Entidad y siempre que se acredite fehacientemente que la entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda pública y al Ayuntamiento de León.

Las distintas cuantías entregadas por el Ayuntamiento a la Universidad de León en el marco de este Convenio se destinarán a sufragar los siguientes gastos realizados en el 2025 en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de octubre de 2025:

- Gastos de organización de seminarios, jornadas, etc. sobre la inclusión/exclusión social (ponentes, publicidad, etc.).
- Gastos de edición y publicación de estudios sobre la inclusión social, y
- Gastos de mantenimiento de la página web “migrarconderechos.com”

OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN

El plazo de la Universidad de León para justificar la aplicación de la totalidad de la subvención a la actividad objeto del convenio finalizará el 1 de octubre de 2025.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la documentación relacionada a continuación

a) Memoria de la actividad en la que se detalle, al menos: Descripción de la actividad realizada, número de personas beneficiarias, los objetivos alcanzados, y fechas de realización.

b) Memoria económica suscrita por el representante de la entidad comprensiva de todos los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, debidamente detallados, junto con las correspondientes facturas o justificantes de gasto, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Deberán tener fecha de 2025 y en las mismas deberá constar el recibí del expedidor o en su defecto justificante bancario de la efectividad del pago.

En el caso de facturas por importe igual o superior a 50€, el pago se realizará necesariamente por transferencia bancaria y se acompañará copia de esta en la cuenta justificativa.

Las facturas serán originales y deberá figurar transcrita y firmada la siguiente diligencia: “La presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León en un ___ %”. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 90 %, si no viene determinado el mismo). La entidad beneficiaria aparecerá como destinataria de las mismas.

En el caso de recibís personales y de facturas con retención de IRPF, se deberán presentar los documentos justificativos del ingreso de las retenciones en concepto de IRPF. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada a los tipos en vigor y aplicables al efecto en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención

- c) Declaración responsable de la Presidencia o de la Tesorería de la Entidad de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas en relación a dicha actividad, con indicación de su importe
- f) Acreditación fehaciente de las medidas utilizadas para dar publicidad a la financiación municipal, tal y como viene dispuesto en la estipulación quinta del presente convenio.
- g) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y sus obligaciones con el Ayuntamiento de León.

Una vez revisada esta documentación, se emitirá informe certificando la validez de la misma y el cumplimiento de requisitos, iniciándose los trámites oportunos para el pago de la aportación económica.

NOVENA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en la estipulación quinta del presente convenio.
- e) En los demás supuestos previstos en la regulación de este convenio.

En su caso, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones y concretamente en la LGS y en la OGS

DÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONVENIO Y EXTINCIÓN DEL MISMO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, surtirá efecto durante el ejercicio 2025 y se extenderá hasta la fecha establecida para su justificación, no prorrogándose. Este convenio se resolverá bien por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en el mismo, en cuyo caso, la parte cumplidora tendrá derecho a exigir las indemnizaciones oportunas por las obligaciones contraídas y no cumplidas por la otra parte

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impidiese su ejecución, ambas partes quedarán exoneradas del cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

DÉCIMO PRIMERA. -PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDP), en la ejecución de este Convenio de Colaboración, los mismos se someterán a lo establecido en dicha normativa.



DECIMO SEGUNDA-LEGISLACION APLICABLE

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones que en el mismo se planteen serán dilucidadas ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por parte de Secretaría General se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad de los firmantes a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento, y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes

Para que así conste y en prueba de conformidad con los términos recogidos en este Convenio de colaboración, las partes lo firman electrónicamente en fechas y horas indicados.

Ayuntamiento de León,

Universidad de León,

Fdo. Doña Vera López Álvarez
Concejala delegada Bienestar Social y Juventud

Fdo. Santiago Gutiérrez Martín
Vicerrector de Investigación y Transferencia

Ayuntamiento de León,

Fdo. Doña Carmen Jaén Martín
Secretaria General